RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Contractual
DEMANDANTE	Edwar Mauricio Pinzón
DEMANDADO	Seguros Generales Suramericana S.A.
RADICADO	050013103 009 **2022 00007** 00
ASUNTO	Reprograma audiencia

La parte demandante presenta **solicitud de aplazamiento** de la audiencia fijada para los días 14, 15 y 16 de marzo del presente año[1], toda vez que para la misma fecha tiene fijada audiencia en ***proceso de custodia y cuidado personal de su hija***, para lo cual aporta prueba sumaria correspondiente al acta de audiencia del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura[2] en la cual consta la programación de la diligencia y que, el aquí demandante, es también la parte dentro de dicho trámite.

Por consiguiente, la prueba sumaria se ajusta a las exigencias legales en voces del art.372 del régimen adjetivo vigente, por ello, se reprograma la referida audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma obra.

Para el efecto, a fin de evacuar la audiencia única, se señala como fecha el día **04 de julio de 2023, a las 2:00 p.m., sin perjuicio de que continúe el día 05 de julio de 2023, a las 9:00 a.m**., de ser necesario.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LifeSize y bajo las mismas advertencias que en auto de programación y decreto de pruebas se hiciera.

También se advierte que no podrá ser objeto de nuevo aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

[1] Archivo Nro. 16
[2] Archivo Nro. 16.1

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60af42859516b0b066f7e4fdbf3a7f071cf2f7d39634a02439411c1778b4a198**

Documento generado en 10/03/2023 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica